

Reunión de la Comisión Mixta de Política social

## Cambio en el modelo de solicitud de las Ayudas gratificables

**25 de enero de 2017.-** Ayer se celebró la primera reunión ordinaria del año de la Comisión Mixta de Política Social del Grupo RENFE, en la que se acordó realizar algunas modificaciones en los requisitos básicos para la solicitud de las Ayudas gratificables.

Cabe destacar, entre otras, la inclusión de ayudas para aquellas vacunas que no están cubiertas por la Seguridad Social y para las que no será necesaria la presentación de un gasto mínimo.

El **nuevo extracto de requisitos**, así como el **nuevo modelo de solicitud actualizado** (que adjuntamos a este comunicado) entrarán en vigor **a partir del 1 de febrero de 2017**. En cualquier caso, todas aquellas solicitudes que se hayan cursado con anterioridad a esa fecha serán valoradas conforme a lo establecido en el extracto de requisitos básicos con el que fueron solicitadas.

Por otra parte, los responsables del PACDAL nos comunicaron su intención de realizar una **campaña de sensibilización** personalizada con el fin de hacer llegar a los trabajadores la importancia y necesidad de estar alerta ante este tipo de adicciones por los graves riesgos que entrañan para la salud y seguridad en el trabajo.

Desde UGT entendemos que estas modificaciones serán positivas para agilizar el proceso de valoración, así como para poder cubrir el mayor número de solicitudes posible.

Informa UGT

SOLICITUD DE AYUDA GRACIABLE

Motivo de la solicitud:

**A.- DECLARACION JURADA**

El solicitante declara bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son verdaderos, que no ha solicitado ayuda para la misma finalidad de otro órgano o entidad, y que conoce los efectos penales y disciplinarios que podrían derivarse de su falseamiento.

**B.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre:			FIRMA DEL SOLICITANTE
Matrícula		DNI:	
Cargo			
Dependencia			
DATOS PERSONALES			
Domicilio			
Población			
C. Postal		Provincia:	

....., a ..... de ..... de .....

**C.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

La presente solicitud, una vez cumplimentados todos sus apartados y firmada, se enviará a la Comisión Mixta de Política Social, junto con la documentación indicada en el Extracto de Requisitos Básicos, que se acompaña con la presente solicitud.

**D.- DOMICILIO Y FORMA DE ENVIO:**

Para garantizar la confidencialidad y protección de datos, la persona solicitante enviará directamente esta solicitud, en sobre cerrado, a la siguiente dirección:

RENFE-Operadora  
 Comisión Mixta de Política Social  
 Dir. Gral. de Seguridad, Organización y Recursos Humanos  
 Gerencia de Área de Coordinación y Gestión  
 Avenida Ciudad de Barcelona nº 8 – 4ª Planta  
 28007 MADRID

**E.- PROTECCIÓN DE DATOS**

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. queda informado y presta su consentimiento expreso para que sus datos personales se incorporen a un fichero titularidad de RENFE-Operadora (con domicilio sito en la Avenida de Pío XII nº 110 CP 28036 Madrid), debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, autorizando el tratamiento de los mismos para tramitar, controlar y resolver las solicitudes de ayudas graciables.*

*Renfe-Operadora le informa que sus datos personales serán utilizados por la Comisión Mixta de Política Social, integrada por una representación de la Empresa y por Representantes de los Trabajadores, pudiendo ser comunicados estos datos a las Organizaciones Sindicales por los integrantes de la Comisión, en el marco de las funciones de representación que ostentan.*

*RENFE-Operadora garantiza la confidencialidad de todos los datos personales facilitados y le informamos que sus datos no serán utilizados ni cedidos a otras entidades para finalidades distintas de las previstas anteriormente.*

*Respecto a los datos personales que Vd. facilite mediante este formulario y su documentación adjunta, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud escrita adjuntando una copia de su DNI dirigida a RENFE-Operadora, Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, Gerencia de Área de Coordinación y Gestión (Comisión Mixta de Política Social), Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, 4ª Planta, 28007 Madrid.*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom right]*

EXTRACTO DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS GRACIABLES,  
RECOGIDOS EN LA NORMATIVA Y ACUERDOS

1. **REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS GRACIABLES:** Todas las solicitudes estarán formalizadas en el **modelo de solicitud 0707PAS**, en vigor a partir del 1 de febrero de 2017, **firmada y debidamente cumplimentada** en todos sus apartados, de no ser así no se realizará la valoración de la petición, y vendrá acompañada de:

- **Fotocopia del carné ferroviario del trabajador.**
- **FACTURAS ORIGINALES** de los gastos por los que se solicita Ayuda Graciable, desglosadas en todas sus partidas. **No se admiten fotocopias, ni facturas "Resumen" o "Proforma".**
  - La fecha de las facturas del gasto presentado para la solicitud de una Ayuda Graciable, no podrá extenderse más allá de los 18 últimos meses.
  - Si el solicitante de una Ayuda Graciable, necesitara las facturas originales, realizará la petición a la Comisión Mixta de Política Social, **una vez recibido el abono en nómina.**
- **Declaraciones de la Renta:** Se aportará copia de las Declaraciones de la Renta presentadas ante la Agencia Tributaria, de todos los miembros de la Unidad Familiar,<sup>(\*)</sup> del último ejercicio fiscal (**CON TODAS SUS HOJAS**), o del Certificado de la Declaración Anual del IRPF.
  - **En el caso de estar exentos de presentar la Declaración de la Renta, se aportará un Certificado de Imputaciones del I.R.P.F.**

*\*A efectos de estas ayudas, se consideran miembros de la unidad familiar los que figuren en la declaración de la renta del último ejercicio fiscal. (Acta Reunión Empresa y Comisión Permanente del Comité General Empresa del 21 de julio de 1993 Anexo II).*

2. La cantidad máxima a percibir en la concesión de cualquier tipo de Ayuda Graciable por ejercicio anual, **no será superior a 1.500 euros**, (Importe del total de Ayudas recibidas, con independencia de su naturaleza).
3. Para poder solicitar una Ayuda Graciable, es imprescindible aportar facturas por una cantidad **mínima en el gasto de 500 euros, exceptuando los gastos por óptica, vacunas y celiaquía. Estos tres conceptos, no se podrán sumar a otras facturas.**
4. **Tratamientos de logopedia:** Se presentará un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, **indicando la enfermedad o dolencia y que su intervención no está cubierta por la Sanidad Pública.**
5. **Tratamientos odontológicos:** Las facturas vendrán con indicación del tratamiento efectuado o con un informe del tipo de tratamiento a que ha sido sometido el paciente.
6. **Óptica (Monturas, cristales graduados y lentillas):** El importe de la Ayuda única a percibir, es de **120 €** al año, para cada miembro de la unidad familiar con derecho a Ayuda Graciable, **siempre que se presenten unos gastos mínimos de 250 €.**
7. **Intervenciones oftalmológicas no cubiertas por la Sanidad Pública:** Tendrán una ayuda máxima de **600 €** al año, para cada miembro de la Unidad Familiar, siendo preceptivo presentar un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, **indicando la enfermedad o dolencia y que su intervención no está cubierta por la Sanidad Pública.**
8. **Vacunas:** Se aportará un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, donde se especifique la medicación recetada y **que dichos medicamentos no están cubiertos ni subvencionados por el Sistema Público de Salud.**

Las facturas se presentarán desglosadas, y contendrán únicamente los medicamentos que figuren en el citado informe médico, en caso contrario, no se valorarán.

9. **Tratamientos de Psicología:** Será siempre preceptivo presentar un informe médico o profesional de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita, **que indique la necesidad de este tratamiento.**
10. **Ayuda por Celiaquía:** Se concederá una sola Ayuda al año por cada miembro de la unidad familiar. Su valoración se efectuará aplicando el porcentaje correspondiente según la Escala de Ingresos Brutos de la Unidad Familiar, sobre un importe de 1.500 €.
 

Para esta Ayuda, es necesaria la aportación de un informe médico de la Sanidad Pública, firmado y sellado, con identificación de la persona que lo emita.

11. **Escala de Ingresos brutos de la Unidad Familiar y porcentajes de concesión aplicables:** Para la valoración del importe de la Ayuda Graciable concedida, los porcentajes aplicables al gasto presentado, en función de los Ingresos Brutos de la Unidad Familiar por Rendimientos del Trabajo, son:

Hasta 24.000 euros	60%	Desde 24.001 hasta 30.000 euros	30%
Desde 30.001 hasta 40.000 euros	20%	A partir de 40.001 euros	10%